

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0286/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0083/2017

León, Guanajuato; 31 julio de Dos Mil Diecisiete.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 20 junio de 2017, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 122100008317, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**¿Cuenta con una solución informática para la generación y gestión de Expedientes Clínicos Electrónicos?**

**De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:**

**¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?**

**¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?**

**¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?**

**¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?**

**¿La solución permite la incorporación de evidencias físicas como videos y fotografías además de documentos PDF?**

**¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?**

**¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?**

**¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?**

**¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?**

**¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?**

**¿Qué problemáticas NO ha resuelto la adquisición y uso de la solución?**

**¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?**

**De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:**

**¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?**

**¿Cuándo se adquirió la solución?**

**¿Cuál fue el costo de la solución?**

**¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?**

**¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?**

**¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor? ¿Cuáles?**

**De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0285/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0082/2017

**¿La adquisición de una solución informática para la generación y gestión de Expedientes Clínicos Electrónicos forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?**  
**¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?**  
**De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición?**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Tecnologías de la Información y a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0184/2017 que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles para que hicieran llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándoles la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motiven y fundamenten la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 27 junio y encontrándose en tiempo, las Subdirecciones antes mencionadas mediante folio HRAEB/DPEI/STI/0288/2017, solicitaron prórroga de 10 días hábiles, con la finalidad de poder recabar toda la información y otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario.
- V. Con fecha 28 de junio del año 2016, la Unidad de Transparencia, mediante memorando número HRAEB/DPEI/UT/0194/2017, otorgo la prórroga solicitada por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dándole como nuevo término para dar respuesta el día 12 de Julio de 2017, sin opción a nueva prórroga.
- VI. Con fecha 21 de junio del año 2017, el Subdirectora de Tecnologías de la Información, en conjunto con la Subdirección de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales, respondieron lo siguiente: **ANEXO 1.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0285/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0082/2017

- VII. Una vez que la Unidad de Transparencia revisó la respuesta otorgada por la Subdirecciones antes mencionadas, se determinó que las mismas eran correctas, por lo que se procedió a dar respuesta al solicitante.

CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

**SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mismas que se describen en el resultando IV ANEXO 1.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por Subdirección de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0286/2017**  
**EXPEDIENTE No. CT/0083/2017**

Tecnologías de la Información y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe de Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**

Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX  
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**